



ACTA N° 025-2022-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día martes, 27 de diciembre de 2022, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día martes, 27 de diciembre de 2022, según **Convocatoria N° 025-2022-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor Rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** – Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** – Director de la Escuela de Postgrado
5. **Walter Luis Chucos Calixto** – Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Ríos Zumaeta** – Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** – Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **César Augusto Soplin Bosmediano** – Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia las inasistencias de don **Porfirio Rafael Tello Villacorta** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y doña **Paola Alexandra Tello Morales** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del consejo universitario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

DESPACHO:

1. **Oficio N° 1607-2022-OPP-UNAP**
Asunto: Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAP - 2023
2. **Oficio N° 1438-2022-OPP-UNAP**
Asunto: Política Institucional de la UNAP para el periodo 2023 - 2026
3. **Oficio N° 1452-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Autorización a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda con la contratación de manera excepcional, de acuerdo a los requerimientos presentados por las decanas de las Facultades de Enfermería y Ciencias Biológicas
Oficio N° 0728-2022-D-FCF-UNAP
Asunto: Contratación por invitación de docente Arturo Tomás Macedo Ramírez, para el desarrollo de cursos en el II semestre académico 2022, para ocupar la plaza con código N° 000894, perteneciente a don Rodil Tello Espinoza



4. **Solicitud de las autoridades electas de la provincia de Loreto-Nauta, sobre ampliación de oferta académica.**

5. **Oficio N° 988-2022-FMH-UNAP**

Asunto: Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR la Decanatura de la Facultad de Medicina Humana - UNAP, al **Dr. HERMANN FEDERICO SILVA DELGADO**, Docente Principal a Tiempo Completo Nombrado, con DNI. N° 05360639, por un periodo de un (1) año, a partir del 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, en base a los fundamentos en el contexto de la presente resolución".

6. **Oficio N° 462-2022-FFyB-UNAP**

Asunto: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer el acuerdo del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, que "Como resultado de la votación de los miembros del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica - UNAP, en sesión extraordinaria N° 10 del Consejo de Facultad, del día miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en los ambientes de la OCRI-UNAP, siendo elegida por mayoría como Decana encargada de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la **Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra.**, identificada con DNI N° 08591762, docente principal con grado de doctora y a dedicación exclusiva a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023".

7. **Oficio N° 687-2022-FCB-UNAP**

Asunto: Ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la **Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra.**, la decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas en mérito al artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2022, por un (01) año.

8. **Oficio N° 543-VRINV-UNAP-2022**

Asunto: Aprobación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

9. **Oficio N° 544-VRINV-UNAP-2022**

Asunto: Aprobación de Bases para la Convocatoria de proyectos de Investigación 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

10. **Ratificación de la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, que resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen Especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) [Ref. Oficio N° 545-VRINV-UNAP-2022]**

11. **Oficio N° 1459-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Aprobar con eficacia anticipada el Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase



12. Informe N° 477-2022-OAJ-UNAP

Asunto: Designación del Comité o junta médica encargada de realizar la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados, conforme a lo establecido en la Ley N° 31542, procedimiento que se destina a corroborar su continuidad

13. Oficio N° 1535-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Implementación del acta de compromiso UNAP y KALLPA para curso virtuales "Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas Forzadas (MIUTF)

14. Oficio N° 1636-2022-OPP-UNAP

Asunto: Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

II. INFORMES

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa lo siguiente:

En el terreno de desarrollo de ciencias, cuenta en la parte baja con pozas de agua para la creación de piscigranjas, experimentos especiales ya que está desde el año 1974, antes que se cree el parque de Quistococha. Estamos de concesión en concesión, por eso ahora esperamos que el Consejo Regional, apruebe la transferencia del bien. Es un reto porque no podíamos hacer inversión pública ya que se necesitaba el terreno totalmente saneado. Por ejemplo, contamos con postes, con cableado para llevar electricidad, pero no podemos ni pedir un medidor ya que no contamos con el terreno saneado a favor de la UNAP. Es una situación precaria y el desarrollo en investigaciones aumenta año a año. Unos 7 mil estudiantes ya han desarrollado prácticas. Cada escuela debe contar con su laboratorio y por lo tanto Acuicultura necesita su laboratorio seminatural que está en esa zona es por ello que asistiremos a la Sesión del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, para la transferencia de terreno de Quistococha a la UNAP.

El jueves 29 de diciembre del presente, en el marco del Convenio Específico establecido entre el Organismo Público Infraestructura para la Productividad (OPIPP) del Gobierno Regional de Loreto y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la cual se harán entrega 115 computadoras de escritorio, 115 monitores de alta gama con tecnología LCD, 40 impresoras de inyección de tinta, en un acto protocolar, como parte de los primeros equipos y maquinarias que llegaron a la ciudad de Iquitos y acordados por ambas instituciones en octubre pasado, por lo que se hace extensiva la invitación a toda la comunidad universitaria.

El día de hoy, se está desarrollando el Examen de Admisión de la CEPRE - UNAP, es necesario que informen lo que realmente pasa ahí, anoche siendo más de las 11:00pm tuve que intervenir porque en la relación que han enviado, no figuraban alumnos que habían pagado con la debida anticipación, quejándose en desmedro de la UNAP, al respecto pregunté porque no habían pedido la relación de pagos al Área de Tesorería y no están acostumbrados a hacer ello, entonces allí se genera el desorden, esos continuos errores no pueden continuar, en esta oportunidad los funcionarios de la misma CEPRE - UNAP, no están tomando el examen, ahora lo está tomando la misma Comisión Central de Admisión.

Mobiliario de la FISI, de la Ciudad de Nauta, hemos encargado al vicerrector de investigación, traer las sillas para la FISI del local de la FISI en la Ciudad de Nauta y los docentes de dicha facultad no pueden ir a la Ciudad de Nauta porque le tienen miedo a la población, entonces tenemos que buscar a sus secretarías para que nos ayuden.

De igual manera al señor Decano, para la Facultad de Agronomía, también se le preguntó por la ambientación de sus locales se le dijo que necesitamos un informe de ello para ver qué es lo que está faltando.

En el caso de la Facultad de Química, ya se ha completado el cielorraso que necesitaban dentro del sector.



Hasta el día 30, se va realizar el retiro del depósito público de la DGA, que está en los ambientes de Agronomía, se le exhorta al Director General de Administración para que retire dicha documentación.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, informa lo siguiente:

El día 20 de diciembre TELESUP, ya autorizó el uso de TURNITIN que debe empezar la capacitación virtual el día 2 de enero y las facultades y postgrado van hacer uso de dicho software las veces que deseen, ante ello todas las solicitudes hasta el día 21 se está utilizando el anterior software, posterior a ello se estará utilizando el TURNITIN.

Reunión con la Facultad de Agronomía, el sistema eléctrico se estará culminando en (2) días, también se está trabajando con los motores de (12) motores (7) ya se encuentran operativos, lo básico y lo más importante ya está culminándose, se pide la colaboración de dicha facultad para poder avanzar y culminar.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informa lo siguiente:

Quisiera ampliar el punto (3), respecto a los contratos excepcionales, otras facultades como FISI, FMH y FACEN que no están considerados en el presente despacho, lo que tenemos que explicar que estos contratos se deben dar por fallecimiento, por licencia y otros casos por cese, entonces cada vez que sucede un caso no se puede estar trayendo a Consejo Universitario porque se demora cuando ya empezaron las clases y los profesores no pueden iniciar mientras no se aprueba porque eso es la sugerencia de recursos humanos, creo que el Consejo Universitario debe de aprobar todos estos contratos excepcionales por (1) semestre a propuesta de sus facultades, en algunos casos de los consejos de cada facultad, llega a vicerrectorado y lo que se realiza es tramitar, pero cuando llega a recursos humanos nos devuelve porque tiene que ser aprobado en el Consejo Universitario como indica el Estatuto.

Nosotros hemos iniciado las actividades académicas el 5 de diciembre de 2022, justamente estas actividades que desarrolla la Universidad, tenemos que informar al Ministerio de Educación y a la SUNEDU, entonces tenemos que generar datos y esos datos surgen en las Facultades, Direcciones de Escuela, pero hay alguna información tardía de estas dependencias y por esa razón es que por eso no se cumple, hemos tenido que responder varias encuestas al finalizar el semestre y cuando viene una encuesta viene para una determinada población cuando se le solicita la información nunca hacen llegar la información, entonces nosotros tenemos que estimar algunos datos para llenar la encuesta esto es una responsabilidad institucional, no es responsabilidad del vicerrector académico, lo que nos derivan nosotros tenemos que asumir lo que no hacen las Facultades, lo que no hacen los Directores, lo que no hace el personal administrativo, entonces tenemos que estar llamando como si estuviéramos pidiendo un favor, a pedir una información institucional.

III. PEDIDOS:

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita:

Hemos tenido (2) renunciaciones de docentes al comenzar el semestre, por lo que me gustaría también que se tome en cuenta en la contratación excepcional de docentes respecto de nuestra facultad.

Tenemos convenios con instituciones privadas y no tenemos respuesta del área competente, solicito que se revise.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, solicita:

Se ha enviado el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, como estos instrumentos son aprobados en los Consejos Universitarios, es por ello que solicito que se vea en que estado está nuestro documento que hemos remitido, debido a que no se encuentra agendado.

Don **Andrés Oberti Nuñez Roman**, Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita:

El día jueves de la semana pasada, se ha firmado el Convenio Marco entre el Hospital Regional y la Facultad de Farmacia, dicho documento va remitirse al despacho del señor rector para su visación y esté vigente. El día de hoy a las 11:00 am se va firmar el Convenio con ESSALUD, también hay un Convenio con la Universidad Nacional de Trujillo vigente.



Don **Hermann Silva Delgado**, Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita:

Para informar el día de hoy a las 12:00 tenemos una reunión en el Hospital Regional de Loreto, para fijar la fecha para la firma del Convenio Específico y el día de mañana se va a firmar el Convenio con ESSALUD y también nos falta fijar fecha para firmar el Convenio con el Hospital Iquitos y Santa Gema de Yurimaguas.

Siendo las 08:41, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita permiso al pleno del Consejo Universitario, para retirarse de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, con la finalidad de participar en el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto y tratar el tema de los terrenos de Quistococha, ante ello encarga la continuación de la presente sesión a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico con la finalidad de que continúe con la presente sesión.

Acto seguido, se procede con establecer el Orden del Día, el mismo que se detalla a continuación:

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Oficio N° 1607-2022-OPP-UNAP**

Asunto: Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAP - 2023

2. **Oficio N° 1438-2022-OPP-UNAP**

Asunto: Política Institucional de la UNAP para el periodo 2023 - 2026

3. **Oficio N° 1452-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Autorización a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda con la contratación de manera excepcional, de acuerdo a los requerimientos presentados por las decanas de las Facultades de Enfermería y Ciencias Biológicas

Oficio N° 0728-2022-D-FCF-UNAP

Asunto: Contratación por invitación de docente Arturo Tomás Macedo Ramírez, para el desarrollo de cursos en el II semestre académico 2022, para ocupar la plaza con código N° 000894, perteneciente a don Rodil Tello Espinoza

4. **Solicitud de las autoridades electas de la provincia de Loreto-Nauta, sobre ampliación de oferta académica.**

5. **Oficio N° 988-2022-FMH-UNAP**

Asunto: Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR la Decanatura de la Facultad de Medicina Humana - UNAP, al **Dr. HERMANN FEDERICO SILVA DELGADO**, Docente Principal a Tiempo Completo Nombrado, con DNI. N° 05360639, por un periodo de un (1) año, a partir del 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, en base a los fundamentos en el contexto de la presente resolución".

6. **Oficio N° 462-2022-FFyB-UNAP**

Asunto: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer el acuerdo del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, que "Como resultado de la votación de los miembros del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica - UNAP, en sesión extraordinaria N° 10 del Consejo de Facultad, del día miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en los ambientes de la OCRI-UNAP, siendo elegida por mayoría como Decana encargada de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra.,



identificada con DNI N° 08591762, docente principal con grado de doctora y a dedicación exclusiva a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023".

7. Oficio N° 687-2022-FCB-UNAP

Asunto: Ratificar con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP** de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., la decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas en mérito al artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2022, por un (01) año.

8. Oficio N° 543-VRINV-UNAP-2022

Asunto: Aprobación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

9. Oficio N° 544-VRINV-UNAP-2022

Asunto: Aprobación de Bases para la Convocatoria de proyectos de Investigación 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

10. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, que resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen Especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) [Ref. Oficio N° 545-VRINV-UNAP-2022]

11. Oficio N° 1459-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Aprobar con eficacia anticipada el Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase

12. Informe N° 477-2022-OAJ-UNAP

Asunto: Designación del Comité o junta médica encargada de realizar la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados, conforme a lo establecido en la Ley N° 31542, procedimiento que se destina a corroborar su continuidad

13. Oficio N° 1535-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Implementación del acta de compromiso UNAP y KALLPA para curso virtuales "Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas Forzadas (MIUTF)

14. Oficio N° 1636-2022-OPP-UNAP

Asunto: Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

V. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Oficio N° 1607-2022-OPP-UNAP

Asunto: Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAP - 2023

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Vásquez Ampuero**, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al respecto manifiesta que mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, en los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector



Público y los recursos que lo financian; cuyo detalle se especifica en los anexos a que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma Ley; asignándole al Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma ascendente a S/ 115,952,623.00 (Ciento quince millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, cabe mencionar que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal.

El contenido de los reportes de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 son:

Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y Específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto de Fuentes de Financiamiento.

Anexo 3 "Estructura Programática", que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión.

Anexo 4 "Estructura Funcional", que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

En ese sentido mediante Oficio N° 1607-2022-OPP-UNAP, del 21 de diciembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario el Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAP 2023, para su correspondiente aprobación.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que todo este proceso ha sido socializado por el centro de cómputo y también en una reunión con los decanos de las diferentes facultades de nuestra universidad explicando el procedimiento, el monto que está aprobado por el parlamento, el cual esto es una formalidad de aprobarlo para poder ejecutarlo en los planes de trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al respecto realiza una pregunta ¿cuál ha sido el presupuesto que ha presentado la Universidad el 2022, para el 2023 y cuales han sido los criterios para que nos hayan aprobado la misma cantidad del 2022, habiéndose incrementado los alumnos por la oferta educativa, entonces cual ha sido el criterio para habernos descontado el 35%, igual para este año cual ha sido el monto máximo y cuanto nos han aprobado, con qué criterio?

Don **Willy Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al respecto manifiesta que nosotros nos debemos a los techos que nos otorga la Dirección de Presupuesto Público del MEF y este oficio justamente es producto de ello, el MEF bajo la estimación de los ingresos que tiene la universidad, los recursos determinados y los criterios que les he mencionado en las laminas anteriores es que te da el techo, por ejemplo nosotros hemos programado que necesitan personal y han incrementado estos criterios de programación, diciendo que lo que ellos van a tomar para darnos ese techo es lo registrado en el Aplicativo Informático - AIRHHS. El único incremento que hubo fue por el tema de la oferta educativa para poder garantizar la contratación de los docentes que nos han asignado este año con Decreto Supremo y darles la continuidad es que nos están asignando los recursos para el siguiente año.

Para el caso de bienes y servicios, no solamente este es el único criterio de programación hay una directiva de programación multianual presupuestaria y en esta directiva muy aparte de lo que te dice que tienes que programar tus gastos rígidos, también establece los criterios de programación donde que se debe tomar en consideración las contrataciones que se encuentren en cuadro de necesidades, en el plan anual de contrataciones, entre otros.



El señor presidente (e) del Consejo Universitario, luego de la exposición realizada por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAP - 2023, se obtuvo el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 01

1.1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes	98,670,373.00
Gastos de Capital	<u>17,282,250.00</u>
Total	115 952 623.00

El desagregado del Gasto, se detalla en el **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", y forma parte de la presente Resolución.

1.2. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios	88,348,524.00
Recursos Directamente Recaudados	18,108,109.00
Recursos Determinados	<u>9,495,990.00</u>
Total	115,952,623.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" el mismo que forma parte de la resolución.

1.3. Aprobar la Estructura Programática conforme se detalla en el Anexo 3 y Estructura Funcional que se detalla en el Anexo 4, correspondiente al Año Fiscal 2023, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la resolución.

1.4. Determinar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos primero y segundo de la resolución.

1.5. Remitir copia de la Resolución del Consejo Universitario a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



SEGUNDO PUNTO:

Oficio N° 1438-2022-OPP-UNAP

Asunto: Política Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el periodo 2023 – 2026

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al respecto manifiesta por encargo del señor rector ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración de la Política Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el periodo 2023 - 2026, en marco al plan de gobierno presentado en el proceso de la campaña que se tuvo del proceso electoral, entonces se ha plasmado en la presente política institucional, el cual representa una propuesta conducente a los logros en los ejes de la Política General de Gobierno - PGG, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM. Los componentes, objetivos prioritarios y lineamientos establecidos en esta Política, se vinculan tanto con la PGG, como a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. La Política Institucional sentará las bases para la elaboración de las estrategias de desarrollo de la UNAP, expresada en los diferentes planes institucionales.

Se presenta dicho instrumento con la finalidad de contar con un documento normativo que guíe el accionar de los principales actores responsables del diseño de estrategias que permitan contribuir al logro de objetivos de desarrollo de la UNAP, conducentes a la excelencia académica e investigativa, respaldada por una oportuna y adecuada gestión institucional, respetando los principios y valores elementales.

Don **Hermann Silva Delgado**, Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, al respecto manifiesta uno de los pilares de desarrollo universitario es la investigación, investigación científica, y no veo que hayan considerado de la forma debida incluso como política institucional, lo que es la ética y la investigación, porque vemos que existe un comité de ética institucional a nivel universitario y según la política nacional debería existir este comité debidamente implementado con personal calificado, mobiliarios, con todos los instrumentos para la adecuada evaluación de la investigación, este tipo de evaluación que hace nuestra universidad tiene que ser publicada y hayan sido evaluados por los comité de éticas de la universidad.

Don **Willy Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), nosotros hemos enviado el presente documento al señor rector para que todos los actores involucrados emitan su opinión y fortalezcan, no miremos a la política como un todo, esto es el primer paso para construir los objetivos institucionales y las actividades operativas.

En ese sentido mediante Oficio N° 1438-2022-OPP-UNAP, del 7 de noviembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la Política Institucional de la UNAP, para el periodo 2023 - 2026, para su correspondiente aprobación.

El señor presidente (e) del Consejo Universitario, luego de la sustentación realizada por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de la Política Institucional de la UNAP 2023 - 2026, se obtuvo el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 02

Aprobar la "Política Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, periodo 2023-2026".



TERCER PUNTO

Oficio N° 1452-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Autorización a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda con la contratación de docentes de manera excepcional por motivos de fallecimiento, cese, licencia por enfermedad o renuncia.

Oficio N° 0728-2022-D-FCF-UNAP

Asunto: Contratación por invitación de docente **Arturo Tomás Macedo Ramírez**, para el desarrollo de cursos en el **II semestre académico 2022**, para ocupar la plaza con **Código N° 000894**, perteneciente a don Rodil Tello Espinoza

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, al respecto manifiesta que esto es un documento generado en la Unidad de Recursos Humanos, que para la contratación de una manera excepcional nos solicitan la aprobación del Consejo Universitario, entonces como habíamos decidido el desarrollo de las actividades académicas por semestre, tenemos la información del primer semestre del 2022, hubo un concurso de catedra en la comisión de contratados, (116) plazas de los cuales (16) plazas estaba en la comisión judicializados y otras plazas en condición de licencias, como las (3) plazas de las autoridades, de tal manera que salían las (100) plazas y eso se aprobó en un Consejo Universitario, de los cuales solamente se cubrían (42) plazas y el resto en algunas facultades no se desarrollo el proceso, no llegaron al puntaje mínimo y en otras facultades no tenían los requisitos. En ese mismo Consejo Universitario se aprobó que se iban a desarrollar los contratos excepcionales para las facultades que no llegaron a contratar, algunas facultades se demoran (3) días, otros un mes y se ha generado desorden en términos de las propuestas correspondientes y eso ha generado una serie de dificultades y como en el Estatuto esta planteado de que el contrato lo hace el Consejo Universitario, entonces la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se apruebe en Consejo Universitario, tenemos plazas en Enfermería, Ciencias Biológicas, Facultad de Industrias Alimentarias, pero es una plazas que corresponde a Forestales es la plaza del Dr. Rodil Tello, tendría que haber salido su contrato en Forestales, no lo han planteado en su momento por esas razones terminó en esa plaza en Alimentarias, entonces el Dr. Richer esta planteando recuperar su plaza porque tiene carga académica, lo mismo pasa con FISI que prestó una plaza a Educación, lo mismo está sucediendo con Medicina. Lo que se pide desde la Vicerrectoría Académica que todas estas plazas que se generan en el desarrollo de las actividades académicas, en este determinado semestre a propuesta de los decanos en los Consejos de Facultades viabilizados por la Vicerrectoría Académica su contrato salgan en el momento que solicita para no perder tiempo, porque en estos momentos estas plazas no están registrados en la plataforma moodle, los profesores no pueden ingresar a esta plataforma mientras no tienen el contrato.

Don **Richer Rios Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, manifiesta que en el caso de Forestales la plaza inconsultamente ha sido asignado a la FIA, la plaza de Forestales que dejó el Ingeniero Rodil, que debía haber sido contratado en Forestales, no lo hicimos en su momento porque teníamos la idea de que la plaza teníamos cubierto con un profesional del mismo nivel, pero conversando con el vicerrector académico, me indico que no hay problema pueden cubrir otras docentes a su carga académica y contratar para cubrir ese espacio, con eso pasamos (2) semestres, el segundo semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022, que si se hubiesen querido contratar ahí al menos se hubiese consultado, pero no lo hicieron, en Educación y FISI al menos conversaron y no obstante que el Decano de Industrias Alimentarias ha solicitado la plaza y usted lo ha solicitado a personal, pero en ese caso ya no existe la plaza porque la plaza esta contratado hasta el segundo semestre de 2022, entonces ahí yo solicito que si se pudiera crear una plaza para no perjudicar el contrato que ya existe para este semestre, para el profesor que va dictar porque tiene (90) alumnos matriculados y en el documento que se presenta se encuentra la lista de los estudiantes que están matriculados es la lista oficial del sistema, entonces ya están perdiendo (3) clases, entonces yo solicito al Consejo Universitario si se puede autorizar la contratación a través de la Dirección de Personal para cubrir esa plaza que no existe, en los otros casos se está restando porque hay el fallecimiento, en ese caso es mucho más especial, yo solicitaría si se ha hecho gestiones, si se ha hecho cambios presupuestales para dar a los jubilados para apoyar a FISI para que compre sus mobiliarios, entonces por qué no ver si se puede conseguir ya que le tenemos presente al señor Willy para ver si hay la posibilidad de contratar para no perjudicar, entonces ya al finalizar el segundo semestre ya esa plaza quedaría libre para contratar normalmente en Forestales.



Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, al respecto manifiesta que este contrato viene desde muchísimo tiempo atrás, no es de ahora, no es desde que asumieron ustedes como autoridades, por eso es que el primer contrato que sale, sale con una plaza 00535 y el segundo contrato es con la plaza 00824, el cambio de código no es responsabilidad de nosotros, eso si es preocupante, porque la facultades de nutrición es muy difícil de encontrar este tipo de personal es especialmente, porque son cursos para la profesión, por otro lado se ha planteado contratos excepcionales, es cierto que no se puede estar viniendo por cada que se presenta estas situaciones, en el caso de Alimentarias ha renunciado una nombrada y una contratada, en esa situación inmediatamente se debe contratar.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que según la Dra. Rina Reyes, ya no se puede modificar el contrato porque esta suscrito hasta el segundo semestre de 2022, en la calidad de contrato especial por licencia, ahora el Dr. Richer plantea que Recursos Humanos pueda encontrar una plaza para cubrir las necesidades de la Facultad de Forestales, lo que tenemos entendido no hay plazas

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, al respecto manifiesta que, la única plaza que tenemos pendiente es de Educación, estábamos coordinando con FISI para ver si cubrimos la plaza que educación tiene con FISI.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que esa plaza de FISI está ocupando Educación, cuando FISI no solicitaba en su momento y esa plaza tiene contrato, (2) semestre con la muerte de la profesora Lindomira, en vez de que Educación solicite la plaza, le esta prestando a FISI, para cubrir su necesidad por este semestre, el próximo semestre, esa plaza de Lindomira, va regresar a Educación y su plaza de FISI, va pasar a FISI, que es de un profesor asociado me parece, para lo cual simplemente se hará una permuta, pero lo que pide el ingeniero que si por ahí sobra alguna plaza, para cubrir esa necesidad que tiene Forestales, esa es la interrogante.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, al respecto manifiesta que en estos momentos no hay la posibilidad de contratar.

Don **Willy Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al respecto manifiesta, como hemos podido observar en el proceso de programación multianual, los recursos que nos asignan en materia de recursos humanos, es de acuerdo al registro que están en el Aplicativo Informático - AIRHSP, mayores recursos tienen que presentar los instrumentos de gestión, verificar en el CAP y PAP no exista la plaza en situación prevista, es toda una serie de cambios, los recursos que tenemos ahora es lo que tenemos en base del AIRHSP.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que la única salida que se puede plantear la responsabilidad social, ahí está apareciendo prácticamente (3) cursos, la posibilidad que se pueda redistribuir y el próximo semestre ya regresa sus plaza, hay que ser realista todo el mundo ya empezó con sus plazas, terminamos el 29 de marzo, entonces hay un compromiso que a partir de abril regrese a Forestales y tendríamos una plaza menos en Alimentarias y tendrán que reestructurar su carga académica porque allí se están dictando cursos de nivelación, justamente tenemos entendido de que nosotros vamos a ir a cada departamento académico hacer un estudio con mayor profundidad sobre la carga lectiva y no lectiva, tenemos información que en Medicina, hay un profesor que no tiene carga lectiva y es un profesor nombrado, y así cuantos profesores estarán sin carga y están cobrando sin trabajar, en este semestre la Vicerrectoría Académica vamos a ir departamento por departamento a verificar la carga lectiva y carga no lectiva, y ver como se ha generado los grupos porque el profesor simplemente quiere tener carga, entonces tenemos que tener la información para poder reestructurar, no lo podemos hacer ahora porque esta en curso el semestre, pero el próximo semestre lo haremos.



Don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, manifiesta que lo que se quiere hacer acá es salir por la parte más fácil y eso no es, eso se debió haber pensado antes de que empiecen las clases, y lo que el Decano de Alimentarias, manifiesta que él no conoce como ha llegado la plaza, el 7 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Alimentaria, solicita la plaza 00824 y está su firma acá, entonces el solicita la plaza del ingeniero Rodil para que sea contratado en su facultad y el 13 de julio también hay documento en el que el vicerrector solicita a recursos humanos la contratación excepcional de un profesor en la plaza de forestales y por 2 oportunidades yo conversé por teléfono con el decano y el vicerrector y ninguno de los 2 sabían como llegó la plaza a Industrias Alimentarias, tampoco hay que venir a querer sorprender a decir que yo no sabía, yo no sabía nada, ahora se quieren cargar a los profesores, son 90 alumnos el primero es un curso completo, el segundo es un curso completo y el tercero es un curso lectivo, son cargas completas entonces muy difícil que se pueda redistribuir y otro de los temas es la falta de comunicación a nosotros nos quitaron sí, no sabíamos nosotros que la plaza ya estaba en otro lado, y no es la primera vez que le hacen a Forestales eso, se solicita al señor Valentín García Ríos a la Facultad de Ciencias Forestales y al poco tiempo no se va a trabajar y cuando yo pregunto ya están en Vicerrectorado Académico, entonces no han tenido la amabilidad igual ha pasado con este tema, si nos hubieran comunicado al inicio con un documento hubiéramos podido redistribuir, pero como no nos comunican uno no se sabe, no sé si eso es un atropello es algo en contra. Hace poco nos llega a través de la trabajadora administrativa un memorando donde le rotan a la única secretaria de las 2 escuelas de forestales y no han comunicado a la decanatura, si la señorita no se iba llevando su memorando entonces no se sabía donde esta, ya hubiéramos informado que esta abandonando su trabajo, entonces ni siquiera tienen la delicadeza o amabilidad de comunicar a la dependencia donde corresponde o no es así ósea los decanos están pintados, en ese caso ha pasado al Vicerrectorado de Investigación, entonces para que estamos nosotros, pregunto a la señora, le están rotando por enfermedad y en el memorando que les envían no hablan de enfermedad, ya se hizo llegar un documento por la plaza, en este caso no es muy importante la persona sino la plaza porque si lo dejan sin secretaria a dos escuelas, entonces al menos si no se llevan la plaza hay que contratar a otra persona y si le van a rotar, rotación es cambio sacas a uno de un lugar y colocas a otro. Yo converse por teléfono en varias oportunidades con la Dra. Rina quedamos en que se iba a quedar hasta diciembre porque a partir de enero hay una reorganización de esta parte administrativa pero ya nos llevaron, entonces nos quitan docente, nos quitan administrativas, en ninguno de los casos comunican a la administración de la facultad, es abuso o falta de cordialidad, en ese caso de los docentes si no hubiera sucedido ello hubiera redistribuido teniendo en cuenta que son carga completa, entonces yo no estoy de acuerdo me gustaría si esto se le puede ver separado y que salga a votación para ver si se acepta o no, porque yo solicito al rector si no lo puede hacer él, se lo vea en consejo universitario porque no pueden atropellarnos así.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifuen**, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, manifiesta que en mi facultad a lo mucho hemos pedido (2) veces por necesidad de la institución, la plaza de la Dra. Maritza que murió, fue a parar a educación y lo necesitamos, y ahora se ha creado un problema cuando se ha contratado se había considerado una carga completa, yo he conversado con el vicerrector y me indicó que se iba a dar solución en este segundo semestre, ósea que con esa categoría B2 el profesor que tiene una carga de dedicación exclusiva y él posiblemente renuncie, yo quería plantear que me digan si es posible recuperar esa plaza de educación para que pueda ser considerado como B1 y se pueda normalizar el desarrollo de los cursos. He pedido reiteradamente que le den solución y planteo que le den solución.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, -Presidente (e) del Consejo, al respecto manifiesta que la solución va pasar por una reestructuración de los departamentos académicos porque cuando se han hecho la reconversión de las plazas para el nombramiento no han estado en función a las facultades, simplemente se han nombrado a una determinada cantidad de docentes, algunas plazas eran plazas estructuradas, el ministerio tenía una plaza limitada había mas demanda que oferta justamente para poder ampliar mayor cantidad de oferta de plazas es que se toman las plazas estructuradas y de los colegas que habían cesado, habían fallecido para mayor concretar la mayor cantidad de plazas para nombramiento. Luego de la profesora Maritza apareció antes del nombramiento. Entonces tenemos que reestructurar si queremos apostar por una universidad ordenada, no podemos hacer un cambio radical en estos momentos porque el semestre esta en curso.



Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, manifiesta cuando nosotros pedimos el contrato de las plazas 000535 nos respondieron que no va ser contratado por esa plaza sino va ser contratado con la plaza 000824, yo quisiera aclarar que en los documentos que emití no he consignado en ningún momento el nombre del Dr. Rodil Tello, entonces ese punto quisiera aclarar.

Siendo las 10.55 horas se reincorpora a la presente sesión don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo Universitario de la UNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, Presidente del Consejo Universitario, manifiesta que los números son claros si una facultad tuvo (40) profesores después de un ascenso la cantidad varía, si tiene que quedarse con (39) queda así, los números no pueden variar en lo absoluto, en el ascenso de profesores alguien debe haber ocupado la plaza de la profesora Maritza. Quiero pedir a los miembros del Consejo Universitario, vamos poniendo (3) decanos con la jefa de recursos humanos y vamos a revisar esa planilla completa desde el ascenso y todo, para que el 15 de enero podamos tomar las medidas correctivas, en ese sentido podemos nombrar una comisión integrado con (3) decanos y la Jefa de Recursos Humanos.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, propongo que los involucrados deberían de estar ahí con mayor conocimiento.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, solicito un acuerdo que la plaza del actual ingeniero Rodil, al primer semestre de 2023 pase a forestales, no vaya a ser que otra vez se vuelva a quedar ahí, porque aquí no se respeta las palabras, si hay un acuerdo en eso yo podría ver como reestructuro, yo quiero que sea un acuerdo para que en el próximo semestre no suceda esto no solo para forestales sino de todas las plazas que están en problemas.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos (UURRH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contratar de manera excepcional a los docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en aquellas plazas que quedan vacantes por motivo de fallecimiento, cese, licencia por enfermedad, sanciones de separación, destitución y por renuncias, así como conformar una comisión para verificar la existencia y ubicación de plazas docentes de cada una de las facultades académicas de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 03

- 3.1. Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional a docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en aquellas plazas vacantes generadas por motivos de: **fallecimiento, cese, licencia por enfermedad, renuncia y sanciones disciplinarias de separación o destitución**, las mismas que deben ser requeridas por los decanos de las Facultades Académicas, a propuesta de sus Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- 3.2. Conformar la Comisión encargada de verificar la existencia y ubicación de plazas docentes de cada una de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de implementar acciones de reordenamiento, la misma que se integra de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Rina del Pilar Reyes Ruiz Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRH)	Responsable
• Juan Manuel Rojas Amasifen Decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)	Miembro



- **Richer Rios Zumaeta** **Miembro**
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** **Miembro**
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

3.3. Establecer que la comisión conformada en el artículo primero, tiene quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar el informe correspondiente.

CUARTO PUNTO:

Solicitud de las autoridades electas de la provincia Loreto - Nauta, sobre ampliación de oferta académica

Don **Rodil Tello Espinoza**, Presidente del Consejo Universitario, tenemos la solicitud de las autoridades electas de la provincia de Nauta, que nos acompañan el día de hoy, voy a pedirles su exposición de sus tema, parte de ello es que han tenido varias reuniones en Nauta, es necesario que el consejo universitario se informe, porque a la rectoría no ha llegado el informe final desde el año pasado, en ese sentido voy a pedir al consejero electo para su sustentación.

Don **Kevin Grandez Ríos**, Consejero Municipal electo de la Provincia de Loreto Nauta, al respecto manifiesta, vengo en representación de la provincia de Nauta, para tratar un tema muy crítico en la parte de educación superior, sabiendo que en Nauta existe una infraestructura y que en años pasados había una facultad que era la FISI-UNAP, queremos que este trámite sigue su curso, tenemos una facultad que es la de Educación que está dispuesto ir a Nauta, contamos con el plan de saneamiento casi al 100% del terreno. Este pedido es debido a la demanda estudiantil que existe en la ciudad de Nauta, solicitamos a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la implementación de una Escuela universitaria, con la finalidad de darles la oportunidad a muchos jóvenes que quieren superarse y salir adelante.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, manifiesta que justamente con ese propósito de buscar a esa demanda social que tiene la provincia de Nauta cabe indicar que antes donde funcionaba la facultad de sistemas en un local que no estaba saneado legalmente y prácticamente han transcurrido mas de un año, no sé si actualmente ya tienen el título, de lo contrario si no lo tienen no se va hacer ningún tipo de inversión, la pregunta seria si está a nombre del municipio o ya le han transferido a la Universidad, entonces para poder aperturar una determinada carrera o un conjunto de carreras nosotros tenemos que regirnos al marco de la Ley, justamente se está trabajando con Nauta en el proceso de la descentralización o de la creación de uno o más secciones de los programas licenciados en las sedes o en las sucursales o filiales licenciadas, en Nauta no existía programas de pregrado en el momento que han licenciado a la universidad, pero si teníamos el programa de profesionalización de docentes y auxiliares y en un convenio con el Instituto Tecnológico ha licenciado en Nauta, haciendo uso de uno de los cambios de la Ley Universitaria donde nosotros podemos desplazar secciones u programas de estudio que tienen nuestra universidad en la sede central a una filial es que estamos trabajando en eso, pero para eso la Facultad de Educación ya tiene sus proyectos tanto para pregrado y para profesionalización lo que nos falta justamente es eso, las comisiones del sostenimiento institucional, infraestructura, equipamiento y toda aquellas comisiones de bienestar universitario, por otro lado tenemos que presentarlos como oferta educativa porque tenemos que hacer gestión de docentes, el ministerio si puede apoya cuando ya tenemos algunas otras comisiones de sostenibilidad en cuanto a la gestión docentes, porque docentes para trasladar a Nauta dado la forma como estamos haciendo gestión en la Universidad no tenemos docentes para desplazar pero si se puede generar con la oferta educativa con esa demanda social que presenta Nauta y con la colaboración del pueblo nautino, entonces ya la universidad tiene un proyecto de un millón cuatrocientos mil soles que ya está en planificación y presupuesto pero no sabemos de donde vamos a captar esa fuente de inversión, lo que tendríamos que hacer en qué términos tenemos que firmar un convenio de tal manera que nos apoye dar ese soporte institucional y nosotros con ese soporte hagamos las gestiones para los docentes, en todo lo que es la gestión del plan curricular no hay ningún problema porque la facultad de educación ya tiene los proyectos elaborados no podemos enviar porque no tenemos el soporte, hay que pisar tierra en función de las responsabilidades en las que se puede trabajar, la universidad



se convierte un factor de desarrollo justamente de los pueblos y para eso no nos estamos negando, al contrario queremos tener presencia en Nauta queremos legitimarnos en Nauta porque es una Universidad que esta respondiendo al desarrollo de Loreto, al desarrollo de la Amazonía pero nos faltan los recursos.

En ese sentido, el señor Rector propone al Consejo Universitario, encargar al **vicerrectorado Académico**, dirigir la reunión técnica, que se desarrollará en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), ubicada en la calle Sargento Lores N° 635, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, el día **viernes, 13 de enero de 2023**, a las **9.00 horas del día**, en el que deberán participar la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH).

Acto seguido el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta expuesta precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 04

Encargar al vicerrectorado Académico, dirigir la reunión técnica, que se desarrollará en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), ubicada en la calle Sargento Lores N° 635, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, el día **viernes, 13 de enero de 2023**, a las **9.00 horas del día**, en el que deberán participar la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), y la delegación de autoridades electas de la provincia de Loreto – Nauta [2023- 2026], donde se abordarán temas relacionados a los procedimientos realizados sobre la oferta académica requerida.

QUINTO PUNTO:

Oficio N° 988-2022-FMH-UNAP

Asunto: Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre encargatura de la decanatura de la Facultad de Medicina Humana

Don **Rodil Tello Espinoza**, Presidente del Consejo Universitario, manifiesta que se ha recepcionado el Oficio N° 988-2022-FMH-UNAP, en la que solicita ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR la Decanatura de la Facultad de Medicina Humana - UNAP, al **Dr. HERMANN FEDERICO SILVA DELGADO**, Docente Principal a Tiempo Completo Nombrado, con DNI. N° 05360639, por un periodo de un (1) año, a partir del 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, en base a los fundamentos en el contexto de la presente resolución".

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 05

Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2022-FMH-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:



"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR la Decanatura de la Facultad de Medicina Humana - UNAP, al **Dr. HERMANN FEDERICO SILVA DELGADO**, Docente Principal a Tiempo Completo Nombrado, con DNI. N° 05360639, por un periodo de un (1) año, a partir del 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, en base a los fundamentos en el contexto de la presente resolución".

SEXTO PUNTO:

Oficio N° 462-2022-FFyB-UNAP

Asunto: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre encargatura de decanatura de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Don **Rodil Tello Espinoza**, Presidente del Consejo Universitario, manifiesta que se ha recepcionado el Oficio N° 462-2022-FFyB-UNAP, en la que solicita, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer el acuerdo del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, que "Como resultado de la votación de los miembros del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica - UNAP, en sesión extraordinaria N° 10 del Consejo de Facultad, del día miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en los ambientes de la OCRI-UNAP, siendo elegida por mayoría como Decana encargada de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Q.F. **Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra.**, identificada con DNI N° 08591762, docente principal con grado de doctora y a dedicación exclusiva a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023".

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 06

Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FFyB-UNAP de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer el acuerdo del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, que "Como resultado de la votación de los miembros del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica - UNAP, en sesión extraordinaria N° 10 del Consejo de Facultad, del día miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en los ambientes de la OCRI-UNAP, siendo elegida por mayoría como Decana encargada de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Q.F. **Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra.**, identificada con DNI N° 08591762, docente principal con grado de doctora y a dedicación exclusiva a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023".

SEPTIMO PUNTO:

Oficio N° 687-2022-FCB-UNAP

Asunto: Ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre encargatura de la decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas



Don **Rodil Tello Espinoza**, Presidente del Consejo Universitario, manifiesta que se ha recepcionado el Oficio N° 687-2022-FCB-UNAP, en la que solicita, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., la decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas en mérito al artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2022, por un (01) año.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ciencias Biológicas, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 07

Ratificar con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP** de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., la decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas en mérito al artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2022, por un (01) año.

OCTAVO PUNTO:

Oficio N° 543-VRINV-UNAP-2022

Asunto: Aprobación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Ruiz Paredes**, Vicerrector de Investigación, al respecto manifiesta que con Resolución Rectoral N° 0768-2022-UNAP, del 12 de setiembre de 2022 se resuelve en su artículo primero: conformar la comisión encargada de actualizar el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). En ese sentido mediante Oficio N° 543-VRINV-UNAP-2022, el 13 de diciembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su correspondiente aprobación.

Doña **Nancy Gisela Ramírez Flores**, Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, al respecto manifiesta que el reglamento de grados y títulos constituye la norma que regula los procedimientos para obtener el grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional y grado de maestro o doctor en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las mismas que debe ceñirse a los estándares exigidos para la investigación científica.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, manifiesta que existe una observación de los derechos de los estudiantes y acá no veo estudiantes dice egresados, en el Estatuto que también viene de la Ley universitaria dice lo siguiente: el alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de tesis, el cual dice el alumno no dice el egresado para obtener el grado de bachiller o título profesional por una sola vez.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que existe un detalle entre esos dos términos, egresado y graduado lo cual son términos distintos.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que con la finalidad de perfeccionar dicho instrumento institucional se va gestionar una reunión con la SUNEDU para levantar las inconsistencias advertidas en la presente sesión.

Dentro de ese contexto el señor Rector, somete a votación obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 08

Encargar al vicerrector de Investigación en coordinación con la comisión encargada de actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, gestionar una reunión con la SUNEDU para levantar las inconsistencias advertidas por los miembros del Consejo Universitario, debiendo derivar todo lo actuado, presentado con Oficio N° 543-VRINV-UNAP-2022.

NOVENO PUNTO:

Oficio N° 544-VRINV-UNAP-2022

Asunto: Aprobación de Bases para la Convocatoria de proyectos de Investigación 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Ruiz Paredes**, Vicerrector de Investigación, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 544-VRINV-UNAP-2022, presentado el 13 de diciembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del consejo universitario la aprobación de la Convocatoria y Bases del concurso de Proyectos de Investigación Científica 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). La presente convocatoria tiene como objetivo convocar a concurso de proyectos de investigación científica en la UNAP vinculadas con las áreas de investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación, particularmente aquellas que contribuyan a la solución de problemas que limitan el desarrollo nacional, regional y consecuentemente mejoren la calidad de vida del poblador, generen nuevos conocimientos cuyos resultados se publiquen en revistas indizadas, así como establecer el cronograma y las bases que regirán el concurso.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar las Bases para la Convocatoria de proyectos de Investigación 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propuesto por el Vicerrectorado de Investigación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 09

Aprobar la Convocatoria y Bases del concurso de Proyectos de Investigación Científica 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presentado por don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación.

DECIMO PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, que resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen Especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) [Ref. Oficio N° 545-VRINV-UNAP-2022

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sostiene que son atribuciones del Consejo Universitario, "aprobar a propuesta del rector, los instrumentos de planeamiento, plan de desarrollo y los documentos de gestión de la UNAP", y "resolver todas aquellas circunstancias que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas, cumpliendo con la Ley, el presente Estatuto y otras normas vigentes". En ese sentido



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

resulta necesario ratificar la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, que resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen Especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 10

Ratificar la Resolución Rectoral N° 1071-2022-UNAP, del 19 de diciembre de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente directiva, que consta de seis (6) numerales, dos (2) disposiciones complementarias y finales y el anexo 1, forman parte integrante del referido dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión en la página web de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe

DECIMO PRIMER PUNTO:

Oficio N° 1459-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Aprobar con eficacia anticipada el Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1459-2022-VRAC-UNAP, presentado el 6 de diciembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la aprobación del Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase, el mismo que fue propuesto por el Director de Admisión de la UNAP, con ello se está regularizando porque también se ha planteado en el momento que si se aprobaba su reglamento, prácticamente ya está en proceso simplemente es aprobar con eficacia anticipada.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, pregunta si ¿hay exámenes selectivos?, por ahí escuche que la CEPRE UNAP está tomando examen si es verdad no estaríamos cumpliendo con la finalidad de la CEPRE UNAP, la CEPRE se ha creado como una alternativa de preparación, la CEPRE debería de conducir el desarrollo de sus actividades y evaluar que han optado por ello para evaluarlos e ingresar a la Universidad mediante esa modalidad y que si no han ingresado tienen la opción de ir a la modalidad general.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, manifiesta que es cierto que la CEPRE tiene su propósito de cerrar la brecha, cuando se elabora el examen de la CEPRE, que es la coyuntura que se está desarrollando, se está trabajando en las mismas modalidades a las anteriores porque todavía no se está implementando en el nuevo rediseño curricular, desde el momento que se está dando la educación virtual, se está dando examen al finalizar las actividades académicas de tres o cuatro meses un solo examen general, pero el examen está en función de los contenidos temáticos que está en la CEPRE, si no es cierto, si para el próximo año tenemos que implementar justamente el rediseño curricular nos va indicar cuatro tipos de exámenes en el área de ciencias de la salud, de las ingenierías, públicas y contables, ciencias



sociales, va haber cuatro tipos de exámenes pero no diferentes exámenes, simplemente va haber una proporcionalidad de preguntas más de matemáticas para ingeniería con mayor peso y de acuerdo al área, porque la ley nos exige que tenemos que hacer preguntas de idiomas, entonces en todas las universidad se ha implementado y nosotros también tenemos que entrar a ese proceso. Estos son las diferentes modalidades tal como se establece en el estatuto, no es para el examen de la CEPRE, esto es la propuesta para el examen general. En idiomas justamente ya están implementando educación física e idiomas extranjeros, los decanos ya se han enterado que ellos han hecho llegar el perfil general de ingreso de la Universidad que ya está en el modelo educativo y también tuvieron que hacer llegar el perfil específico de las carreras con eso se está mejorando los tipos de exámenes para cada una de las carreras.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar con eficacia anticipada el Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase, acto seguido el señor Rector, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 11

Aprobar con eficacia anticipada el **Cronograma de Admisión 2023 I y II Fase**, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la sede central y filiales, contenidos en los anexo 1, 2 y 3 que forman parte del presente acuerdo.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2022 – I FASE SEDE CENTRAL

Actividad	Fecha-inicio	Fecha-final
Informes y atención de consultas	01/11/2022	28/01/2023
Modalidad general:		
• Preinscripción regular	28/11/2022	11/01/2023
• Preinscripción extemporánea	12/01/2023	13/01/2023
• Cambio de inscripción de escuela profesional	16/01/2023	20/01/2023
Modalidad: 1º y 2º Puestos, COAR, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario	28/11/2022	11/01/2023
• Preinscripción virtual		
Modalidad pueblos indígenas:		
• Presentación de solicitud a la modalidad	28/11/2022	30/12/2022
• Evaluación de Lengua Materna y Cosmovisión	02/01/2023	02/01/2023
• Publicación de postulantes aptos	03/01/2023	03/01/2023
• Preinscripción virtual(Excepto Educ. Física e Idiomas)	04/01/2023	11/01/2023
Especialidad Educación Física:		
• Presentación de solicitud a la especialidad	28/11/2022	30/12/2022
• Evaluación médica	04/01/2023	04/01/2023
• Evaluación de aptitud física	05/01/2023	05/01/2023
• Publicación de postulantes aptos	05/01/2023	05/01/2023
• Preinscripción virtual. Modalidad general	06/01/2023	11/01/2023



Especialidad Idiomas extranjeros: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud a la especialidad. • Evaluación de aptitud (speaking, listening, Reading,- writing) • Publicación de postulantes aptos • Preinscripción virtual. Modalidad general 	28/11/2022 04/01/2023 04/01/2023 05/01/2023	30/12/2022 04/01/2023 04/01/2023 11/01/2023
Examen especial: 1º y 2º Puestos, COAR, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario	15/01/2023	Presencial
Examen general sede - Iquitos	29/01/2023	Presencial

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2023 - II FASE SEDE CENTRAL

Actividad	Fecha-inicio	Fecha-final
Informes y atención de consultas	06/02/2023	24/03/2023
Modalidad general: <ul style="list-style-type: none"> • Preinscripción regular • Preinscripción extemporánea • Cambio de inscripción de escuela profesional 	06/02/2023 20/03/2023 20/03/2023	18/03/2023 21/03/2023 21/03/2023
Modalidad: 1º y 2º Puestos, COAR, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario <ul style="list-style-type: none"> • Preinscripción virtual 	06/02/2022	9/03/2023
Modalidad pueblos indígenas: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud a la modalidad • Evaluación de Lengua Materna y Cosmovisión • Publicación de postulantes aptos • Preinscripción virtual (Excepto Educ. Física e Idiomas) 	06/02/2023 28/02/2023 01/03/2023 04/03/2023	27/02/2023 28/02/2023 01/03/2023 09/03/2023
Especialidad Educación Física: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud a la especialidad • Evaluación médica • Evaluación de aptitud física • Publicación de postulantes aptos • Preinscripción virtual. Modalidad general 	06/02/2023 02/03/2023 03/03/2023 04/03/2023 05/03/2023	27/02/2023 02/03/2023 03/03/2023 04/03/2023 18/03/2023
Especialidad Idiomas extranjeros: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud a la especialidad • Evaluación de aptitud (speaking, listening, Reading,- writing) • Publicación de postulantes aptos • Preinscripción virtual. Modalidad general 	06/02/2023 02/03/2023 03/03/2023 04/03/2023	27/02/2023 02/03/2023 03/03/2023 18/03/2023
EXAMEN ESPECIAL: 1º y 2º Puestos, COAR, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario.	12/03/2023	Presencial



Examen general sede - Iquitos	26/03/2023	Presencial
Entrega de constancias de ingresantes	27/04/2023	29/04/2023

**ANEXO N° 3
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN - 2023
FILIALES**

(Requena, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón)

Actividad	Fecha-inicio	Fecha-final
Informes y atención de consultas	30/01/2023	24/02/2023
Modalidad general: <ul style="list-style-type: none"> • Preinscripción regular • Preinscripción extemporánea 	30/01/2023 20/03/2023	18/02/2023 20/03/2023
Modalidad: 1º y 2º Puestos, COAR, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario. <ul style="list-style-type: none"> • Preinscripción presencial en cada filial 	30/02/2022	22/02/2023
Modalidad pueblos indígenas: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud a la modalidad. • Evaluación de Lengua Materna y Cosmovisión. • Publicación de postulantes aptos. • Preinscripción presencial en cada filial 	30/01/2023 20/02/2023 20/02/2023 21/03/2023	17/02/2023 20/02/2023 20/02/2023 22/02/2023
EXAMEN ESPECIAL: 1º y 2º Puestos, Deportistas Destacados, Víctimas de Terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, Traslado Interno, Traslado Externo, Profesionales y/o Graduados, Pueblos Indígenas y Traslado Externo Extraordinario.	24/02/2023	Presencial
Examen general filiales	26/02/2023	Presencial
Entrega de constancias de ingresantes	27/03/2023	31/03/2023

DECIMO SEGUNDO PUNTO:

Informe N° 477-2022-OAJ-UNAP

Asunto: Designación la comisión técnica encargada de dirigir la incorporación de los docentes cesados por limite de edad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31542

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que hay un punto bien neurálgico por la Ley universitaria que es la evaluación de todos los docentes que tienen más de 75 años, y en este punto vamos a **realizar la Designación del Comité o junta médica** encargada de realizar la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados, conforme a lo establecido en la Ley N° 31542, que establece la Ley, hay muchos que han sido cesados por la universidad y hoy están presentado sus solicitud de reincorporación y en ese sentido la Ley establece que se tiene que nominar para que les evalúen y se pueda proseguir con el proceso de reincorporación.



Don **Herman Silva Delgado**, Decano (e) de la Facultad de Medicina, al respecto manifiesta que su sugerencia sería que el médico que debería evaluarlos debería ser un médico internista, el cual tiene la capacidad de evaluar todas las enfermedades de los adultos que les pueda examinar, otro para la salud mental sería un psiquiatra o un psicólogo y el tercer médico podría ser un cardiólogo para verificar el espectro cardiovascular.

Don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto manifiesta que, mediante Informe N° 477-2022-OAJ-UNAP, presentado el 14 de diciembre de 2022, se ha emitido informe legal sobre incorporación a Ley N° 31542, por intermedio del señor rector, poner en consideración del consejo universitario lo siguiente:

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se encuentra obligada a dar cumplimiento el mandato legal contenido en la Ley N° 31542, no obstante, para efectos de la incorporación del docente es necesario establecer un procedimiento que esté organizado por medio de un Lineamiento, Procedimiento o Directiva que facilite su concreción.

El procedimiento de incorporación puede regularse de manera aproximada de la siguiente manera:

Primera Etapa

Se recomienda al Consejo Universitario conformar una comisión integrada, de manera preferente, por personal técnico de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, responsables de dirigir el proceso de incorporación de los docentes cesados por límite de edad, con responsabilidad de emitir un informe final ante el Consejo Universitario.

Se recomienda, por una cuestión de transparencia y seguridad procedimental, elaborar una directiva o lineamiento que conduzca en forma ordenada la aplicación de la Ley N° 31542, instrumento que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos u otra que disponga el Consejo Universitario la emisión de un comunicado por todas las vías de acceso a la información a los docentes cesados por límite de edad por la Ley N° 30220, la invitación al acogimiento a la Ley N° 31542.

La Unidad de Recursos Humanos deberá emitir un informe técnico sobre las plazas de los docentes que solicitan su incorporación al amparo de la Ley N° 31542, si estos se encuentran disponibles o requieren de un nuevo trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Emisión de Resolución del Consejo Universitario que publica la lista de aptos de docentes sujetos a incorporación al amparo de la Ley N° 31542, como resultado de haber recepcionado las solicitudes de los docentes interesados.

Segunda Etapa

Emisión de una Resolución del Consejo Universitario que designa un comité o junta médica encargada de realizar la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados, conforme a lo establecido en la propia Ley N° 31542, procedimiento que se destina a corroborar su continuidad.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que en otras universidades como en el caso de la Universidad Nacional de Trujillo, la universidad ha elaborado un TDR, ahí nos puede apoyar don Carlos Aguilar.

Don **Carlos Aguilar Hernández**, Director de la Dirección General de Administración, al respecto manifiesta como verán ustedes para elaborar un TDR, tiene que hacer un requerimiento por parte del área usuaria en la cual establezcan las características técnicas, las condiciones para buscar al proveedor que realice este trabajo, es posible si es posible.



El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con conformar la Comisión Técnica encargada de dirigir el proceso de incorporación de los docentes cesados por límite de edad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento de la Ley N° 31542, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 12

12.1. Conformar la Comisión Técnica encargada de dirigir el proceso de incorporación de los docentes cesados por límite de edad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento de la Ley N° 31542, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|--------------------|
| • Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH) | Responsable |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) | Miembro |
| • Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | Miembro |

12.2. Establecer que la comisión conformada en el artículo primero, tiene quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar el informe correspondiente.

Siendo las 12.30 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica la suspensión de la presente sesión ordinaria, comunicando su reanudación a las 17:00 horas.

Siendo las 17.00 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica la reanudación de la presente sesión ordinaria, procediendo con el siguiente punto:

DECIMO TERCER PUNTO:

Oficio N° 1535-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Implementación del acta de compromiso UNAP y KALLPA para curso virtuales "Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas Forzadas (MIUTF)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, quien sostiene que mediante Oficio N° 1535-2022-VRAC-UNAP, presentado el 26 de diciembre de 2022, solicita al rector la implementación del acta de compromiso UNAP y KALLPA para el desarrollo del curso virtual: "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas (MIUTF)", aprobado con Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP del 3 de noviembre de 2022 y Acta de Compromiso suscrito entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP el importe de S/ 24, 097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), para el desarrollo del citado curso.

Que, los recursos serán transferidos por la Asociación KALLPA a la UNAP, para garantizar la implementación del curso, en el marco del proyecto piloto de intervención integral, inclusivo, multisectorial y culturalmente pertinente contra la práctica nociva de los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUTF) y sus vinculaciones con la maternidad temprana, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ejecutado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y KALLPA en calidad de socio implementador.



Que, para ello, la UNAP habilitará un servidor dedicado para el proceso de inscripción libre y acceso a los módulos del curso con una duración de 40 horas pedagógicas. El curso se ejecutará en modalidad MOOC, desarrollado a través de una plataforma Moodle que habilitará el proceso de enseñanza - aprendizaje a profesionales y estudiantes interesados en la temática de manera libre y gratuita, certificando a aquellos que concluyan satisfactoriamente el curso.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el plan sustentado por el Vicerrector Académico conforme lo expuesto precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 13

13.1. Aprobar el Plan de implementación del curso "Matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y sus vinculaciones con la maternidad temprana - modalidad virtual", en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Asociación KALLPA, aprobado con Resolución Rectoral N° 0923-2022-UNAP del 3 de noviembre de 2022 y el Acta de compromiso suscrito entre las partes, donde se estableció que la Asociación KALLPA entregará a la UNAP, el importe de **S/ 24,097.00 (Veinticuatro mil noventa y siete y 00/100 soles), con la finalidad de crear las condiciones del sistema informático de inicio del curso MUIFT virtual en enero de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

13.2. Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), adoptar las acciones subsiguientes de acuerdo a sus competencias, en estricta aplicación de la normativa legal vigente.

13.3. Establecer, que de acuerdo a lo resuelto precedentemente, el vicerrectorado académico, deberá implementar las acciones administrativas que correspondan amparar en el presente caso.

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

Oficio N° 1636-2022-OPP-UNAP

Asunto: Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual de la UNAP - 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Vásquez Ampuero**, Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, al respecto manifiesta que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico del desarrollo integrado del país, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Mediante Resolución del Consejo Universitario N° 046-2022-UNAP, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional Ampliado (en adelante PEI Ampliado) 2020-2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales.

Mediante Resolución Rectoral N° 0382-2022-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2022, se resuelve probar el Plan Operativo Institucional de Programación Multianual 2023-2025 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional" del CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016- 2019/CEPLAN/PCD.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

En el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución del Consejo Universitario N.º 161-2022-CU-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía en mención, se establece que, luego de que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del POI tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación y en consecuencia las metas físicas y financieras son revisadas para obtener el POI Anual consistenciado con el PIA 2023.

En ese sentido mediante Oficio N° 1636-2022-OPP-UNAP, del 26 de diciembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del consejo universitario el Plan Operativo Institucional Anual de la UNAP - 2023, para su correspondiente aprobación.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Plan Operativo Institucional Anual de la UNAP - 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 14

14.1. Aprobar el “Plan Operativo Institucional Anual 2023” Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, detallado en el “Anexo B-5: POI Anual 2023 con Programación Física y Financiera Año”.

14.2. Establecer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de la Unidad de Planeamiento, es la responsable de conducir, proponer y evaluar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobado mediante la presente resolución.

14.3. Encargar a los responsables de los Centros de Costos realizar el seguimiento mensual mediante el registro oportuno de las Metas Físicas y Financieras ejecutadas, en el Aplicativo CEPLAN V.01, a fin de cumplir con los plazos previstos que la normatividad exige para su publicación.

14.4. Determinar que durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por si solas, sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento, los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.



14.5. Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar Institucional: www.unapikitos.edu.pe, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional N° 00016-2019- CEPLAN/PCD.

Siendo las 20.30 horas en la fecha, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la presente sesión ordinaria ha concluido, por lo que suscriben en presente acta en señal de conformidad.




RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente del Consejo Universitario
UNAP





KADHIR BENZAQUEN-TUESTA
Secretario General